

Expediente: 5524/20

Carátula: OSCAR BARBIERI S.A. C/ CHAILE NELSON FABIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266387025 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

90000000000 - CHAILE, NELSON FABIAN-DEMANDADO

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5524/20



H106018382937

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ CHAILE NELSON FABIAN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5524/20. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

Presento a despacho informando a S.S. que la orden de transferencia de fecha 12/03/2025 fue rechazada por el banco a través de la plataforma Macro BIE porque los datos de la cuenta destino son erróneos. San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2025. BEG - 9914/16

San Miguel de Tucumán.

Téngase presente lo informado y a conocimiento de la parte interesada. Atento a ello, déjese sin efecto el proveído de fecha 12/03/25 y póngase el mismo como reservado. En su lugar, provéase:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209544712301, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$13.930,05 en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$12.327,48 de honorarios menos \$986,20 de aportes a su cargo más \$2.588,77 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **RAÚL HORACIO OSTENGO (h) - M.P. n° 5130**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20266387025, CBU: 0720230088000036407686, cuenta n° 2303640768, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209544712301, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$2.218,95, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$1.232,75 equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$986,20 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de

Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. BEG - 5524/20

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$70.000,00

Monto depositado\$16.149,00

Honorarios bruto\$12.327,48

21%\$2.588,77

10%\$1.232,75

8%\$986,20

Transferencia Caja\$2.218,95

Total orden de pago\$13.930,05

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$57.672,52

Actuación firmada en fecha 19/03/2025

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

Certificado digital:
CN=DEL FORNO Maria Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27257351535

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.